I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001475

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 13 DIC. 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/2789/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/388/2018 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1429/2018; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 22 de noviembre de 2018.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1429/2018, se otorgó una subvención a la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 06 de diciembre de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN,** R.U.T. N°70.287.269-3 con Personalidad Jurídica de derecho público, representada por el Párroco don Pedro Rubilar Rivera, Cédula de Identidad mediante el cual se ha convenido lo siguiente.

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2018, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1429/2018, se otorga a la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN** una subvención de $1.000.000.- (Un millón de pesos).

TERCERO: La **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de prestación de proyecto de subvención 2018, esto es, financiar reparaciones de baños públicos.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001475

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

CUARTO: La **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN.**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2018.

Previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velara por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte La **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/esg.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN

En Cerrillos, a 06 de Diciembre de 2018 entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN.** R.U.T. Nº 70.287.269-3, representado por el Párroco Pedro Rubilar

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2018, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1429/2018, se otorga a la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN** una subvención de $1.000.000.- (Un millón de pesos).

TERCERO: La **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de prestación de proyecto de subvención 2018, esto es, financiar reparaciones de baños públicos.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: La **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN.**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2018.

Previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velara por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte La **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando **PARROCO PEDRO RUBILAR RIVERA,** en representación del **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE.
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN
p.p. PARROCO PEDRO RUBILAR RIVERA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MAAL